

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA DE FAMILIA DE BOGOTÁ

LIQUIDACION DE COSTAS

Bogotá D.C., el veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023), procede secretaría a practicar la liquidación de costas en el proceso SUCESIÓN INTESSTADA de los causantes JESÚS ROJAS ARISMENDI y BLANCA LILIA SÁNCHEZ DE ROJAS, radicado bajo el No. **110013110030201500055900**.

Heredera reconocida **LIGIA ROJAS SÁNCHEZ** costas a cargo de **JORGE IGNACIO ROJAS SÁNCHEZ**

- Agencias en Derecho índice 01 – Cuaderno Principal Sucesión - providencia del 06 de marzo de 2020 – Incidente Levantamiento Secuestro inmueble 50N-607300.....\$500.000,00
- Agencias en Derecho índice 08 – Cuaderno Tribunal Superior de Bogotá providencia del 12 de enero de 2022 – Incidente Levantamiento Secuestro inmueble 50N-607300.....\$ 500.000,00
- Agencias en Derecho índice 01 – Cuaderno Principal Sucesión - providencia del 06 de marzo de 2020 – Incidente Levantamiento Secuestro inmueble 50N-486393.....\$ 500.000,00
- Agencias en Derecho índice 07 – Cuaderno Tribunal Superior de Bogotá providencia del 12 de enero de 2022 – Incidente Levantamiento Secuestro inmueble 50N-486393.....\$ 500.000,00

TOTAL....., \$ 2´000.000,00

TOTAL CONDENA COSTAS: Dos millones de pesos m/cte (\$2´000.000,00).

En los anteriores términos se efectúa la liquidación de costas, dando aplicación a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P, en concordancia con el artículo 625 de la citada normatividad.

**MARIA CLARA QUITIAN ESCAMILLA
SECRETARIA**